

**Mahuad: “Jueza” me condena a 12 años cuando la pena máxima es de 8.**

No me sorprende la condena. Es solamente otro capítulo de la crónica de un linchamiento político anunciado. Sabía que venía y la esperaba. Lo que no esperaba es que la “jueza” se dejara llevar por el atolondramiento en el afán de cumplir al pie de la letra las órdenes de sus jefes, y pese a que ha tenido el proceso 24 meses en sus manos, no se molestara en leer las pocas líneas del artículo aplicable a este caso, en el que la pena mayor que se puede imponer es de ocho años.

No esperaba que en claro prevaricato, sentenciando en contra de norma expresa, me impusiera una pena que no existe, y que esta pena sea 50% más alta que la máxima permitida en la ley.

Tampoco esperaba que la “jueza”, presionada por los intereses políticos de sus jefes, se atolondrara tanto que pronunciara sentencia mientras está pendiente una Acción de Protección Extraordinaria presentada ante la Corte Constitucional desde hace 5 meses pidiendo que ella sea retirada del conocimiento del caso por incompetencia y parcialidad.

Por último, jamás esperé que se atreviera a construir la prueba más clara y contundente del prevaricato, al

participar ayer en una rueda de prensa en la que hizo evidente su falta de imparcialidad y su desafecto, y se atreviera a declarar que “da inicio al fin de un proceso que todas y todos los ecuatorianos esperábamos”. La “jueza” ha actuado, no como administradora de justicia, sino como funcionaria del Ministerio del Interior y ha mostrado, fuera de toda duda, que su decisión tiene una motivación política y no jurídica.

La incompetencia de la “jueza” no tiene límites. Se equivocó desde el inicio cuando mandó el proceso a sorteo. Basados en el derecho constitucional de tener un juez imparcial, le pedimos que se excusara ante su manifiesta parcialidad en contra nuestra y no lo aceptó; la recusamos basados en el derecho constitucional de tener un juez imparcial y la recusación fue negada.

La Constitución garantiza que los ecuatorianos tengan jueces independientes, imparciales y probos. La “jueza” Vintimilla incumple todos los 3 requisitos que la Constitución establece para garantizar justicia a los ecuatorianos, pues no es ni independiente, ni imparcial, ni proba.

¿Qué independencia puede tener si milita en Alianza País, ha trabajado para sus dirigentes y la misma forma en que obtuvo el cargo que hoy ostenta ha sido seriamente cuestionada?

No es imparcial ni es proba (no tiene rectitud de comportamiento) porque desde el primer momento ha violado normas legales y orientado todo su accionar para condenarme, obsesión que la conduce a cometer errores de colegiala.

La jueza llega al colmo del odio personal y la persecución política cuando no solo me juzga sino que me condena en ausencia a pesar de haberle advertido de que la ley la obligaba a suspender el trámite del proceso pues al estar yo ausente no podían verificarse a mi favor los derechos establecidos en el número 1) del Art. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Art. 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Expresamente le señalé a la “jueza” que si desechaba el pedido expreso de que suspendiera el trámite del plenario estaría violentando los derechos fundamentales que reconocen a mi favor la Constitución Política de la República, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nada de eso le importó y continuó adelante con su “misión” de condenarme.

Si bien no me sorprende la condena, sí me sorprende la pobreza de análisis de ese mamotreto llamado “sentencia”, en donde no hay explicación motivada de las razones por las cuales desecha los centenares de pruebas que he presentado.

La sentencia no precisa en qué consiste mi delito de peculado. Nadie me ha acusado jamás de haber obtenido beneficio económico personal o familiar como resultado del congelamiento ni se ha presentado una sola prueba en mi contra. La sentencia se basa en especulaciones y afirmaciones vagas y generales como aquella de que hubo banqueros que trabajaron en mi gobierno (sin especificar ningún caso en que ellos se hubiesen beneficiado) y que la crisis tuvo un costo económico. Ni siquiera se ha molestado en leer el expediente, porque si lo hubiera hecho tendría claro que la persona a la que ella se refiere como abogado de la Presidencia de la República, nunca lo fue.

Las crisis económicas, por definición, tienen un costo económico y producen dolor y conmoción social. Si no, no fueran crisis. Lo vemos día a día en todo el mundo.

Mi gobierno aplicó las mismas decisiones de política económica que en su momento aplicaron Estados Unidos, España, Grecia, Brasil, Argentina y otros países para afrontar crisis similares. Ningún presidente de esos países está acusado, enjuiciado o condenado a prisión por haber tomado decisiones como las que yo tomé. Muy por el contrario, esos gobiernos al igual que el mío han recibido numerosos reconocimientos de personas y organismos expertos en manejo de situaciones económicas de emergencia.

La sentencia ignora las opiniones de los peritos económicos que se encuentran incluidas en el proceso aun cuando ellas claramente explican los impactos del precio del petróleo a 9 dólares por barril, la destrucción producida por el fenómeno de El Niño y la crisis financiera internacional en la economía ecuatoriana. Por el contrario, la sentencia se basa únicamente en declaraciones ideológicas sin sustento.

No hay lógica alguna, ni jurídica ni económica, en sancionar a un ex presidente que al congelar los depósitos impidió que los grandes capitales fugaran al exterior, lo que hubiera acabado con la reserva monetaria internacional del País, y que además impidió que la economía ecuatoriana acabara de hundirse en la hiperinflación. ¿Qué debía de haber hecho en esas circunstancias? ¿Acaso quedarme con los brazos cruzados y dejar que los dólares se fueran del país acelerando la hiperinflación, la devaluación, hasta quedarnos sin dólares para pagar las importaciones más elementales? Para mí, aunque fue muy duro personal y políticamente, lo responsable fue impedir el desangre de divisas a través del congelamiento de depósitos, lo que obligó a que los dólares se quedaran en el Ecuador.

Si no hubiese congelado, el odio político que motiva esta persecución igual habría llevado a que me condenaran, esta vez por no haber impedido la salida de capitales y, por supuesto, con la misma retórica persecutoria y chauvinista.

Hace poco, la misma Corte Nacional que me juzga declaró nulo el juicio contra el ex vicepresidente Dahik porque se inició sin permiso del Congreso. El juicio en mi contra tampoco tiene autorización del Congreso, ¿por qué no es nulo?

Yo no participé en ninguna de las decisiones de conceder o no conceder líneas de créditos a los bancos pues legal y constitucionalmente no me correspondía. Esas decisiones las tomó el Directorio del Banco Central (del cual nunca fui parte). ¿Cómo yo puedo ser responsable de decisiones en las que no participé, aun cuando considere que esas decisiones fueron legales y se basaron en rigurosos análisis y procesos?

A lo largo de los últimos catorce años este juicio ha sido utilizado como una gran cortina de humo para los acomodos electorales y políticos. Parte de este esquema es la alarmante “sincronización” actual entre el poder político y la “justicia”.

La “jueza” Vintimilla tuvo el caso un año entero sin avocar conocimiento, solo lo hizo cuando se iniciaba la campaña electoral en diciembre del 2012. La misma “jueza”, durante la etapa probatoria, presentó pruebas de cargo en mi contra convirtiéndose en juez y parte. ¿Cómo puede decirse que hubo justicia imparcial en este caso?

Luego, la “jueza” mantuvo un sospechoso silencio desde el 16 de octubre de 2013, fecha en que presenté un alegato, hasta el día de hoy en que dicta sentencia condenatoria. Es que la manipulación de la justicia es evidente: el día martes, el Ministro del Interior anunció con bombos y platillos la difusión de la alerta roja por parte de la Interpol, que durante los últimos catorce años calificó al juicio penal montado en mi contra como político; y el día jueves la “jueza” Vintimilla me condena a doce años de reclusión, cuatro más de los previstos en la ley, claras demostraciones de esta manipulación jurídica grosera; de esta judicialización de la persecución política en mi contra.

Apelaré la sentencia dictada por la “jueza” Vintimilla con la esperanza de que la Sala que conozca el recurso procese el caso desde el principio de legalidad, que es fundamento del derecho penal y no desde la visión política partidista. Ojalá exista un pequeño espacio para la sensatez y por fin se apliquen los principios jurídicos y las normas legales y no la visión dogmática con la cual se ha desatado esta persecución que destruye la confianza en el sistema judicial.